**PROPUESTA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**2024**

**TRINIDAD**

Compañeros de la Presidencia, Invitados y Delegados

En el día de hoy nos corresponde presentar la propuesta del presupuesto municipal para el ejercicio fiscal 2024, el cual respalda objetivos y metas considerados en el plan de la economía, con prioridad a la satisfacción de los servicios básicos de la población considerando la recuperación de la actividad económica, de sectores primarios y estratégicos , superando las limitaciones y dificultades que derivan de la aplicación del ilegitimo, sostenido y recrudecido bloqueo económico, financiero y comercial del gobierno de los Estados Unidos de América y los impactos negativos de la crisis económica global con el consecuente efecto inflacionario.

La proyección del Presupuesto del Estado en el 2024, aún en las complejas condiciones del desarrollo de la economía cubana, asegura la continuidad y desarrollo de los programas y políticas económicas y sociales, como garantía para el acceso universal a los servicios básicos por la población y la mejora de su calidad, la atención a los retos de la dinámica demográfica y la ruralidad, las protecciones sociales a las personas y comunidades vulnerables, con especial atención a la implementación del Programa de Fortalecimiento de los Presupuestos Locales orientado a favorecer la autonomía financiera de los municipios; a la vez que contempla medidas que contribuyen a la gradual recuperación de la situación financiera del sistema empresarial, actor esencial del modelo económico cubano.

Por lo que resulta necesario en las condiciones actuales consolidar el desempeño del Sistema Tributario como fundamental fuente de recursos financieros para el Presupuesto del Estado, por lo que se hace indispensable potenciar en la captación de los ingresos, mediante la evaluación sistemática de la disciplina en los aportes al Presupuesto del Estado, el cobro oportuno y la fiscalización del cumplimiento de los tributos y el enfrentamiento resuelto a la evasión fiscal; así como el incremento de la eficacia en el control de los gastos, bajo los principios de ahorro, racionalidad y austeridad, que conduzcan a mejorar el resultado presupuestario.

Un Presupuesto que se sustenta en mejorar en el desempeño presupuestario el déficit proyectado, potenciando las reservas de ingresos generados en la economía, el enfrentamiento a la evasión fiscal y las medidas de racionalidad en el uso del gasto presupuestario, **donde se definan las prioridades** desde las asamblea municipal, como máximo órgano de representación del poder del pueblo a través de sus delegados y como **utilizar mejor los recursos financieros** que el territorio sea capaz de generar, asi como los que recibe del presupuesto central y provincial.

En los gastos corrientes del sector presupuestado, tener en cuenta el uso **más eficiente** y **mayor control de los recursos asignados** sin afectar la calidad de los servicios.

Limitar el crecimiento de los gastos de personal en las unidades presupuestadas y sus tributos asociados los cuales tendrán un **destino directivo y específico**.

Aprobar en los presupuestos de las asambleas municipales del poder popular, **las prioridades** en la asignación de los recursos financieros y en los diferentes conceptos de gastos y actividades sociales donde se incluye **la solución a planteamientos envejecidos** y atención a situaciones de vulnerabilidad.

Los gastos destinados a la asistencia social se definen como **directivos y de destino específico**, por lo que no se podrán redistribuir a otros fines sin la debida autorización, garantizando la protección de las personas y núcleos con vulnerabilidad.

Realizar la entrega de **subsidios a personas naturales** para **acciones constructivas** en sus viviendas, en correspondencia con el programa de construcción de células básicas y reparaciones constructivas como parte de la transformación de barrios y comunidades.

Destinar recursos provenientes de las recaudaciones de la Contribución Territorial para el Desarrollo Local con vista a la gestión del desarrollo territorial, con el objetivo de impulsar su desarrollo y aprovechar los recursos locales.

La Asamblea Municipal de Trinidad para el año 2024, que al amparo del Artículo 10, de la ley del presupuesto del estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la ley, **aprueban y definen las prioridades de los gastos** de los presupuestos a las unidades presupuestadas, entidades empresariales que se les subordinan o están adscritas así como a otras entidades productivas o de servicios. En la cual una vez notificada son los **responsables de la administración y control de la ejecución de sus presupuestos aprobados**, así como adoptar las medidas para cumplir con las obligaciones con el presupuesto del estado, garantizando un uso más racional de los recursos materiales, humanos y financieros de que dispongan, incluyendo la utilización de las normas de consumo y de gastos. Sin exceder los niveles de gastos presupuestarios y los indicadores directivos y de destino específico que les son aprobados para el año 2024.

A su vez controlan y evalúan mensualmente en sus órganos colegiados de dirección el cumplimiento de los presupuestos aprobados y deciden las acciones para evitar incumplimiento en sus ingresos y necesidades adicionales de recursos presupuestarios.

Los indicadores directivos y de destino específico corresponden a los conceptos de ingresos y gastos que están excluidos de la facultad de redistribución del Gobernador Provincial y de las asambleas municipales del poder popular, según correspondan y no pueden utilizarse en otros conceptos. Con el objetivo de favorecer el mejor desempeño de los presupuestos locales se reducen en el 2024 la cantidad de conceptos con este tratamiento, quedando definidos desde la notificación los siguientes:

1. Total de ingresos a aportar al Presupuesto del Estado, por los siguientes párrafos:

* Impuesto sobre ventas,
* Impuesto sobre utilidades,
* Aportes de empresas estatales

1. El gasto de personal y los tributos asociados a este. El carácter directivo de este indicador cumple el objetivo de limitar el crecimiento en las unidades presupuestadas, en función reorientar el trabajo a las actividades empresariales que garantizan el desarrollo de los territorios.
2. El monto que respalda el Programa de la Vivienda, dentro de la sección de inversiones financieras y de capital.
3. El gasto de la asistencia social, en su función de proteger a las personas y núcleos en situaciones de vulnerabilidad.
4. Los gastos asociados a la ciencia e innovación tecnológica.

De igual forma, a pesar de no constituir indicadores directivos desde el nivel central, existen varios programas a los cuales se les tiene que prestar atención priorizada en el proceso de desagregación, ejecución y control, por su impacto social y la alta sensibilidad que se manifiestan en ellos, entre los que se encuentran:

1. Programa de subsidios de materiales de la construcción a personas con bajos ingresos y dentro de este el destinado a la atención a las madres con 3 o más hijos menores de 17 años.
2. El financiamiento destinado a la reanimación de los barrios y comunidades, programa que tendrá en cada territorio una prioridad en la planificación.

Tomando en consideración que de todos estos programas se brindará información durante el proceso de ejecución al cierre de cada período y su impacto social en la población, se propone aplicar a nivel territorial similar tratamiento a los indicadores directivos, definiendo las cifras que se aprueben como este principio, de ser necesario aplicar las facultades redistributivas será solicitado a este órgano de gobierno.

**INGRESOS**

Se proponen para el año 2024 ingresos cedidos brutos ascendentes a 468 millones 903 mil pesos; de ellos por redistribución de los ingresos provenientes del 50% de lo recaudado por contribución territorial 7 millones 930 mil pesos.

Con un crecimiento de los ingresos en correspondencia con la proyección de la economía en las diferentes actividades, y un crecimiento adicional sustentado en la efectividad de las acciones de control fiscal, asi como la captación de los ingresos derivados de la implementación de las medidas tributarias que fueron aplazadas en el año 2023 y que serán implementadas en el año según la secuencia aprobada.

**Entre las principales medidas se encuentran:**

1. Aplicación de impuestos especiales a la comercialización de un grupo de bienes y servicios no esenciales para la población, a partir del incremento de sus precios de ventas; entre ellos, cigarros y tabacos. Cigarros por el incremento de los precios de ventas minoristas.

2. Eliminación de las exenciones de impuestos a los actores económicos no estatales de 6 meses y un año en ocasión de su constitución.

La revisión y estudio de impactos de la generalidad de los beneficios fiscales aprobados en todos los sectores de la economía, a los efectos de evaluar las correcciones necesarias para lograr los objetivos de incentivo y crecimiento económico deseados, constituye una tarea de prioridad para el sostenimiento del sistema de ingresos.

3. Extensión de la aplicación del impuesto sobre las ventas a la totalidad de las operaciones que realizan las MIPYMES.

4. Incremento de las cuantías a pagar por concepto del Impuesto sobre el Transporte Terrestre.

5. Actualización de los valores referenciales de las viviendas para aplicar los impuestos asociados a las compraventas de estos bienes entre personas naturales y regulación de su pago al momento de formalizar la transmisión.

6. Reconocimiento de la tasa de cambio de 1.00 USD = 120.00 CUP para el cálculo de los aranceles en las operaciones de importación por las formas de gestión no estatales.

7. Adecuaciones en el tipo impositivo del impuesto sobre ingresos personales por las gratificaciones que obtienen personas naturales que laboran en sucursales de firmas comerciales extranjeras oficina de representación de bancos compañías financieras no bancarias y otras representaciones de entidades extranjeras acreditadas en el país incluyen agencias de prensas, sedes diplomáticas y representaciones de organismos internacionales.

8.Incremento de la efectividad de las acciones de fiscalización contenidas en el plan integral de control fiscal que implementa la Oficina Nacional de Administración Tributaria, ONAT, vinculado a la consolidación de las directivas aprobadas para la prevención y el enfrentamiento a las indisciplinas e incumplimientos tributarios y conductas evasoras.

El Plan Integral de Control Tributario proyectado por la ONAT prioriza la fiscalización de los actores no estatales que reportan pérdidas, y considera la regularización del pago de los impuestos por sus establecimientos a los presupuestos municipales donde los mismos radican.

Se incrementarán las facilidades de pago de los impuestos sobre utilidades y sobre los ingresos personales con el empleo de formularios digitales que favorecer el procesamiento de la información suministrada por los contribuyentes en función de la fiscalización del cumplimiento tributario. A la vez, se incrementará el rigor en el procesamiento de las denuncias por delitos de evasión fiscal.

Se hace necesario sensibilizar a los nuevos actores económicos y promover el pago de las obligaciones tributarias en fecha y con la calidad requerida.

La estrategia comunicacional se debe sustentar en la necesidad de equilibrar los indicadores macroeconómicos disminuir el déficit fiscal para continuar protegiendo los servicios básicos a la población con sostenibilidad y sin aplicar medidas de choque enfrentando las conductas evasoras.

Dentro de las propuestas de los ingresos Tributarios por los diferentes conceptos se encuentran:

Los ingresos derivados de la aplicación de los impuestos sobre ventas y servicios alcanzan los 175 millones 490 mil pesos que significan un crecimiento del 71 por ciento.

Los mayores crecimientos de estos conceptos derivan, fundamentalmente, de la eliminación de las exenciones tributarias a la comercialización de bienes y servicios por las formas de gestión no estatales y la sostenida dinámica de incremento de sus ofertas; así como por la aplicación de impuestos especiales, a partir del incremento de los precios de determinados productos de consumo no básico por la población.

Los aportes derivados de las utilidades empresariales alcanzan los 39 millones 505 mil 500 pesos**,** crecen un 48 por ciento y representan el 8 por ciento de los ingresos totales, lo que ratifica la trascendencia del desempeño empresarial en la generación de ingresos presupuestarios y la necesidad de implementar todas las medidas que tributen a incrementar la eficiencia empresarial.

En otros Impuestos y Derechos se proyecta un crecimiento de la recaudación, básicamente en los aranceles a partir del incremento de las importaciones previstas en el plan de la economía y del reconocimiento del tipo de cambio de 1 USD = 120 CUP para el cálculo y pago de este tributo por las formas de gestión no estatales.

El Impuesto por la Utilización de la Fuerza de Trabajo proyecta un crecimiento del 1.5 por ciento en correspondencia con el fondo de salario planificado en niveles similares al año 2023 y por el efecto del incremento de las medidas de control de la contratación de fuerza de trabajo por los nuevos actores económicos.

Los ingresos que generan las formas de gestión no estatales, que mayoritariamente se destinan a los presupuestos municipales, proyecta un crecimiento. Estos aportes representan en su conjunto el 48 por ciento de los ingresos totales. Los mayores crecimientos se expresan en los aportes de los trabajadores por cuenta propia y las Mipymes.

Resulta vital, y así se lo ha de plantear la administración tributaria en el municipio, en aras de contribuir a mejorar el resultado presupuestario:

* Identificar y lograr la recaudación de todas las reservas de ingresos que se generen, validando la calidad del aporte realizado (aportes del sistema de la vivienda, círculos infantiles y seminternados en educación, aportes de museos, teatros y galerías, aportes del sector agropecuario, entre otros).
* Exigir e incentivar contribuyente a contribuyente el pago periódico y voluntario de sus obligaciones, bajo el principio de que aporte más, quien más ingrese.
* Enfrentar con rigor y sistemáticamente las conductas de indisciplina y evasión fiscal, aplicando nuevos procederes, más dinámicos y oportunos.
* Estimular como la principal responsabilidad social de los actores económicos de la sociedad, el cumplimiento de los aportes al Presupuesto del Estado, incentivando el principio de solidaridad de redistribuir las riquezas generadas en los elevados importes que respaldan el gasto público.

Los ingresos se fundamentan en los niveles de actividad por sectores de la economía y se consideran los resultados de la gestión y control de la administración tributaria, que incluye el cobro de las deudas.

En el año actual continuarán aplicándose un grupo de beneficios e incentivos fiscales con el objetivo de potenciar el fomento y desarrollo de sectores claves de la economía, respaldando las políticas aprobadas y beneficiando la producción de bienes y la prestación servicios de impacto en la población.

Para respaldar las **devoluciones de ingresos** indebidos o aportados en exceso al Presupuesto del Estado por los contribuyentes se proyectan 3 millones 100 mil pesos, inferior al plan del 2023.

**GASTOS**

Los Gastos Corrientes de la Actividad Presupuestada, Aún en la compleja situación económica, y caracterizado su marcado concepto social se proponen 498 millones 456 mil 900 pesos, con un 4.3 por ciento inferior a lo estimado a ejecutar en el 2023.

Para el respaldo del gasto de personal y los tributos asociados se destinan 328 millones 547 mil 200 pesos, equivalente al 65.9 por ciento del plan.

El 72.5 por ciento del plan respalda los gastos directivos y de destino específico, lo cual exige de cada titular y administrador del Presupuesto extremar las medidas de ahorro y racionalidad en el uso y destino de las cifras que se notifiquen. Se consideran además en impacto del incremento en el precio mayorista del combustible.

Para garantizar el sistema de **salud** al que tenemos acceso todos los cubanos sin distinción de raza, género y estatus social y económico, se destinan 154 millones 200 mil pesos, con lo que deberán respaldarse, el funcionamiento de 1 hospital, 4 policlínicos y 1 clínica estomatológica, la atención a las gestantes , el funcionamiento de 1 casa de abuelos, instituciones con la importante labor social de dar la atención necesaria a nuestros adultos mayores así como la atención ingresos hospitalarios. Se cubre además, el financiamiento a los programas de Atención Materno Infantil y el del Médico y Enfermera de la Familia, tan cercanos a la población cubana.

En la **Educación**, otro de los pilares de la Revolución, se le destinan 159 millones 100 mil pesos, que respaldan el estudio y formación de más de 10 mil niños y jóvenes, desde el nivel educativo primera infancia, primaria, especial, media, técnica y profesional, distribuidos en 67 instalaciones. Así mismo, se respaldan la permanencia de más de 1200 profesores y maestros frente a las aulas impartiendo docencia.

Al Presupuesto de la **Asistencia Social**, desde el que se financian las pensiones monetarias y entrega de recursos a más de 6 mil beneficiarios, se le destinan 20 millones 421 mil pesos, resultando de vital importancia abordar integralmente cada caso, trabajando en función de atender y atenuar las situaciones de vulnerabilidad, avanzar de manera gradual en la eliminación del principio asistencialista en la sociedad.

De igual forma se prestará especial atención al respaldo de las principales actividades que tributan al sostenimiento y preservación de la **cultura** y **el Deporte** municipal, incluyendo la creación artística y literaria y la salvaguarda del patrimonio cultural; monto que incluye las anheladas ofertas artísticas culturales en las diferentes instalaciones, asi como el rescate y construcción de áreas deportivas del municipio.

La actividad del **Turquino**, requerirá de una atención diferenciada y priorizada, potenciando la solución a problemáticas que hemos acumulado a través de los años, para garantizar que la vida del personal de la montaña sienta su respaldo desde el Presupuesto.

Para la **transformación de nuestros barrios y comunidades**, se destinan 22 millones 300 mil pesos, con un alcance 29 acciones en las siguientes comunidades: Comunidad Pity Fajardo, Manuel Ascunce, Alberto Delgado y Guarico, donde incluye la reparación de instalaciones de servicios y viales, mantenimientos constructivos en consultorios médicos y centros educacionales, asi como el mantenimiento y rescate de instalaciones y áreas deportivas y construcción de instalaciones rusticas.

Se le dará continuidad, al programa de entrega de **subsidios a personas naturales** con falta de solvencia económica, y necesidades de viviendas o de acciones constructivas en las mismas, para lo que se propone reorientar al completamiento de los importes necesarios para financiar la construcción y entrega de células básicas y acciones de rehabilitación, así como para personas que como parte de la transformación de barrios sean beneficiadas con la construcción y reparación de sus viviendas y no cuenten con recursos para solventarlo; por lo que se disponen para ello de 12 millones 700 mil pesos , el cual incluye la atención a las madres con 3 o más hijos menores de 17 años, por un monto de 3 millones 900 mil pesos.

En la **Contribución Territorial para el Desarrollo Local**, que realizan las empresas, establecimientos y formas de gestión no estatal a los municipios, se prevén 7 millones 930 mil, que den respuesta a la Estrategia de Desarrollo Local, contribuyendo al desarrollo sostenible de los municipios.

Los **gastos de la actividad empresarial**, la cifra propuesta disminuye en comparación con la ejecución del 2023 en 13 millones, para un 51.8 por ciento.

En la Definición de las Prioridades se prestara especial atención al respaldo financiero con destino a la higienización en las zonas identificadas como Polos Turísticos, la cual asciende a 12 millones 396 mil 900 pesos.

Desde el Presupuesto Provincial serán asignados los recursos financieros que aseguran las transferencias a los **gastos de capital**, los cuales se presentan con una cifra de 19 millones 968 mil pesos, lo cual está respaldado por el plan de la Economía, teniendo incidencia en el sector de la salud, la educación, comunales y el programa de la vivienda con 8 millones 453 mil pesos.

En correspondencia con las cifras expuestas, el Presupuesto del municipio para el año 2024 proyecta un déficit presupuestario de 15 millones 661 mil 100 pesos, que **es necesario reducir** a partir de la potenciación de la recaudación de los ingresos a todos los niveles y la racionalidad y control en la ejecución de los gastos, hasta lograr ser un municipio superavitario.

El año 2024 vuelve a ser complejo y difícil para los titulares y administradores de los presupuestos, toda vez que se deberán redoblar los esfuerzos para lograr un mayor control en la gestión de estos, garantizar la eficiencia y la eficacia en el sector empresarial y estimulando el ahorro y la racionalidad en los gastos presupuestarios. Por todo esto se ratifica que desde el primer momento deben realizarse acciones para potenciar los ingresos y ajustarse a los límites de gastos notificados.

**MEDIDAS DE CONTROL A APLICAR:**

Teniendo en cuenta la necesidad de incrementar la eficiencia y eficacia del gasto público, disminuir el déficit fiscal y contribuir a la estabilización macroeconómica del país, los titulares de presupuesto deben:

1. Jerarquizar los aportes al presupuesto del Estado a partir de los compromisos tributarios definidos en los presupuestos.

2. Ejecutar gastos sobre la base de la identificación previa de fuentes de financiamiento.

3. Garantizar un sistema de trabajo que permita el cumplimiento de las acciones vinculadas a la estrategia de fortalecimiento de la Contabilidad, como mecanismo de control y toma de decisiones.

4. Incrementar la participación de los trabajadores en el control de la ejecución del gasto público.

5. Incorporar herramientas de presupuestos participativos buscando la intervención de los delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular y la población en el destino y control de los recursos presupuestarios.

6. Garantizar la ejecución de las verificaciones presupuestarias, su discusión y toma de medidas ante las desviaciones que se detecten en el uso y destino de los recursos.

Se deberá comprender la necesidad de definir con precisión las prioridades en la ejecución del gasto, se tendrán que transformar las prestaciones de los servicios sin afectar la calidad de los mismos de forma tal que contribuyan al ahorro, las acciones de reparación y mantenimientos que no sean imprescindibles se deberán posponer para períodos futuros, los pagos a las formas de gestión no estatal se tendrán que evaluar con detenimiento para evitar que se conviertan en excesivos y desmedidos en medio de las restricciones que presentan las cifras que se aprueban en esta reunión.

Muchas Gracias!!!

**Proyecto de acuerdo:**

**Primero:** Aprobar la notificación del Presupuesto del Estado para el ejercicio fiscal 2024 en los siguientes marcos que se establecen:

1. Establecer como **límite mínimo** a alcanzar sobre los ingresos cedidos de acuerdo a la cifras que se expone a continuación:

Ingresos cedidos 468 millones 903 mil pesos

1. Establecer como carácter de **máximo el límite de gastos** corrientes de la actividad presupuestada en las siguientes magnitudes:

Salud Publica 105 millones 100 mil pesos

Hospital 49 millones 100 mil pesos

Educación 158 millones de pesos

Deportes 26 millones 100 mil pesos

Vivienda 7 millones 100 mil pesos

Cultura 17 millones 800 mil pesos

Dependencia Interna 75 millones 56 mil 900 pesos

Comunales 60 millones 200 mil pesos

1. Establecer como **carácter máximo el resultado financiero** del Presupuesto del Estado siendo DEFICITARIO por valor de 15 millones 661 mil 100 pesos,

Segundo: Encargar a las entidades empresariales y Unidades Presupuestadas, controlen y evalúen mensualmente en sus Consejos de Dirección el cumplimiento de los presupuestos de ingresos y gastos aprobados, decidiendo oportunamente las acciones que eviten incumplimientos de ingresos, exceso de gastos y por consiguiente, afectaciones y necesidades adicionales de recursos financieros.

Tercero: Las Unidades Presupuestadas de la subordinación local del municipio, quedan obligadas a presentar a la Dirección Municipal de Finanzas y Precios, en los plazos establecidos en la legislación vigente, la desagregación y la programación mensual de los ingresos y gastos aprobados, las que se actualizarán cada vez que se realice una modificación presupuestaria, incrementando o reduciendo el presupuesto notificado.

Cuarto: Las Unidades Presupuestadas de la subordinación local quedan obligadas a ajustarse en el presupuesto de gasto aprobado para el año, priorizando los gastos de personal y los correspondientes aportes al presupuesto, adoptando las medidas de adecuación y reducción en los gastos sin afectar los niveles de actividad planificados, asegurando no excederse del presupuesto aprobado para el año.

Quinto: Las Unidades Presupuestadas de la subordinación local que durante la ejecución de su presupuesto, requieran incrementos en los gastos aprobados, lo solicitaran previo a su ejecución, mediante escrito fundamentado para su análisis y posible modificación.